

RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2024-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 535/2023

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO
LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.08397.2024 y anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	004870

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones, delegados y domicilio. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta de la **Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal**, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, mediante el cual realiza **manifestaciones** en el presente recurso de reclamación, designa **delegados** y señala **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Esto, con apoyo en los artículos 11 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

Acceso al expediente y notificaciones electrónicas. En atención a la manifestación expresa de la promovente, en el sentido de **tener acceso al**

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del Acuerdo siguiente:

ÚNICO del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2024-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 535/2023**

expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que, de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12, 14, párrafo primero, y 17, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario **8/2020**, **se acuerdan favorablemente sus solicitudes** y, en consecuencia, **las determinaciones derivadas de este asunto se le notificarán vía electrónica**, hasta en tanto no se revoque dicha petición.

Sin perjuicio de lo anterior, por lo que hace a la persona indicada en el numeral 13 del oficio de cuenta, se indica que se le autorizará el acceso al expediente electrónico hasta en tanto acredite que cuenta con su FIREL o FIEL vigente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero, y 12 del **Acuerdo General 8/2020**.

En consecuencia, se le **apercibe**, que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información consultada, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Envío a Sala. Ahora bien, visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de **cinco días hábiles** concedido a las partes a efecto de que manifestaran lo que a su interés conviniera o representación correspondiera, **se ordena el envío de este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrita la Ministra ponente, de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley Reglamentaria.

Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, se **habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo con apoyo en el artículo 282

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2024-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 535/2023**

del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la referida Ley Reglamentaria.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de cinco de marzo de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **20/2024-CA**, derivado de la controversia constitucional **535/2023**, promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Conste.
CIVA/FYRT

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 20/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 329304

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/03/2024T15:15:28Z / 06/03/2024T09:15:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	06 ac 4c 20 fd 4f 6c cf c1 83 4f ee d1 15 91 85 91 6d 7a c4 8f af ec d8 4a a3 58 d6 ea e8 23 8d fe f8 25 59 57 1d 68 8b 61 7a 19 6b fa 99 55 92 3e e3 74 81 c0 69 3c 74 5d 29 f6 44 37 4a 02 79 c3 d6 81 d9 9c 91 30 c0 42 0c 56 33 78 dc 90 4b 8b b2 e4 ad 16 c3 9d 25 28 67 2d a5 59 08 fd 74 6a 7a 8e 63 64 0d 0a da a7 ab dd ef de 78 8a f6 cc 61 bd b3 e5 9b 0a 2e d5 2a aa e7 fe 26 87 b7 c5 35 ab c5 03 8a 20 75 7d 2e e9 11 2c 1b a7 55 22 61 d2 20 e7 77 eb 8a 94 dd ad f8 74 6c 92 b8 51 52 bb 49 bb 0d 6c 54 1f a9 94 05 3c 49 6b 25 df 18 35 3a d6 44 93 52 42 d3 a7 e0 69 40 27 c4 cc f1 0a 44 b0 78 9e 61 2b 81 50 6b 71 86 2e ac 71 55 f6 42 49 81 5d ed 3b 79 97 97 66 34 bb ed 1a 1f 3a e8 c9 25 10 1e 55 62 94 23 28 25 c3 63 02 bb 23 95 84 16 43 0f 07 57 a7 5c f1 5d ee 43			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/03/2024T15:17:37Z / 06/03/2024T09:17:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/03/2024T15:15:28Z / 06/03/2024T09:15:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6850664			
	Datos estampillados	60FCD095B02EEF8707BC668F3137C42A6454CDC897A6771071A609589AB49B49			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2024T22:57:08Z / 05/03/2024T16:57:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2e 20 64 da a9 bb 5a 57 b5 cf 20 75 98 15 22 26 bd 15 4e cc 3a 28 ae 5a 1d a6 2c a9 d5 ee b0 63 a1 b2 d9 62 65 b2 38 c5 12 50 66 cf 66 c4 43 c4 97 c1 d2 1f 80 49 bc 60 a4 0a 64 37 fe bd 9e b6 b0 da 30 16 d0 6b a6 a1 4e c6 c9 b0 20 5d af 37 86 8c bc 9a 7d 65 9d cd e2 d2 0b 6a 5c d6 c6 29 30 c2 45 0b e8 89 ef 0e 84 fb 9a 99 c7 c1 ea 9d 76 00 6e 41 30 7e 7d 5e d2 54 a9 ac 64 63 96 7f 27 52 d6 1c cb 1e 03 6d 8c 24 db 14 0a f5 94 59 1b 2b 4e 6d 3f 03 85 c8 0f 28 78 a5 55 56 49 14 e0 9b 2f 3b c2 d7 82 fd a8 6c ff 2f 37 16 91 c4 41 c2 6b b7 f9 ad 0d 7e 3c f1 36 85 11 51 1e a6 3b 8e 34 5d 5d 72 83 bf 27 fe 28 83 8c f0 c5 62 26 93 4b cf ae 4f 4a b8 6d 90 ef 9f ff 6b e0 d1 fc 77 94 43 3a 09 92 0d f7 84 80 9b a4 4d 68 58 f1 15 86 ab c8 ec 10 ec de a2 a6 12 bb 43 b9 10			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2024T22:57:07Z / 05/03/2024T16:57:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2024T22:57:08Z / 05/03/2024T16:57:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6848675			
	Datos estampillados	475160A230F08BB255E5D6BE43935350BBAA4522D5D61B0184F92DD9E243AC32			